



DECRETO ALCALDICIO N° 000189
LITUECHE, 08 de Febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por fomentar la vida sana a través de las actividades deportivas, además de crear las condiciones de espacio que se puedan adecuar desarrollo de actividades socioculturales en los diferentes sectores de la Comuna.
- La necesidad de mejorar las actuales condiciones de diferentes multicanchas en diferentes localidades de la comuna.
- Que es necesario Mejoramiento cierres frontales y reposición de iluminación multicancha Paso del Soldado, Mejoramiento Cierre Frontales, Multicancha villa la esperanza Mejoramiento Cierre Frontales Multicancha villa la Nuevo Amanecer
- El recurso proveniente del FIGEM año 2020.
- El Proyecto elaborado por la unidades técnicas municipales DOM-SECPLAC denominado **"Mejoramiento varias Multicanchas, comuna de Litueche."**
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°135 , celebrada el día 19 de agosto de 2020, Acuerdo N° 135/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución de Saldo de los recursos del fondo Fortalecimiento de la Gestión Municipal y la modalidad de licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 505 Noviembre de 2020.
- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El llamado a licitación Publica ID 1743-73-LE20 y en la cual no existieron ofertas.
- El decreto Alcaldicio N°1563 que declara desierta el primer llamado de licitación.
- El decreto Alcaldicio N°1564 de fecha 04 de diciembre del 2020 que autoriza el 2° llamado de licitación registrado bajo el ID 1743-74-LE20 .
- Que por error involuntario no se respondió el total de las aclaraciones realizadas, por lo cual es necesario cumplir con el 100% de esta etapa de licitación.
- El cumpliendo de la ley 19.886 y su reglamento donde Los plazos mínimos que entre el cierre la fechas de las respuesta de aclaraciones y el cierre de las oferta no puede ser menor a 24hrs
- Que es necesarios modificar las fechas de aclaraciones, cierre, apertura de las ofertas y adjudicación
- El decreto Alcaldicio N° 1593 que modifica fechas de señalas en el punto anterior.
- Que por razones de fuerza mayor los integrantes de la comisión (funcionarios de las DOM) se encuentra trabajando de forma remota.
- Que para una mejor evaluación de las ofertas recibidas es necesario el cambio de comisión Evaluadora
- El Decreto Alcaldicio N° 1606 de fecha 17 de diciembre que modifica comisión evaluadora
- El Acta de Apertura y Evaluación emitida por la comisión Evaluadora con fecha 17 de diciembre de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°1607 de fecha 17 de diciembre del 2020.- que adjudica la licitación.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y Don Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PyP Servicios EIRL, Rut 76.335.131-9.
- La Orden de Compra N° 1743-576-SE20
- El Acuerdo N°209/2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020 se sesión extraordinaria N°50, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°1660 de fecha 30 de diciembre del 2020.- que aprueba el contrato.
- El Decreto Alcaldicio N°1666 de fecha 30 de Diciembre del 2020.- que designa ITO
- La Solicitud de recepción provisoria de las obras, presentada por el contratista.
- El Decreto Alcaldicio N°168 de fecha 03 de Febrero del 2021.- que nombra la comisión receptora de las obras.
- El Acta de Recepción provisoria sin observaciones de fecha 05 de Febrero del 2021.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos



DOM: N°40
05.02.2021

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 1 8 9
LITUECHE, 08 de Febrero de 2021.

Alcaldicios modificatorios y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) ”.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado **“Mejoramiento varias Multicanchas, comuna de Litueche”**.
- **REMITASE** copia del presente Decreto a SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE.

“Por Orden del Alcalde”



Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/PVV/GS/acc

Distribución:

- Archivo Bases
- Archivo DOM
- archivos Adquisiciones
- Archivo Secplac



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO VARIAS MULTICANCHAS, COMUNA DE LITUECHE"

En Litueche, a 05 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 15:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, Don Andrés Pérez Correa, SECPLAC y Don Pablo Palma Cerecera Jefe Dpto Edificación DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, según el Artículo N° 12, numeral 12.2 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO VARIAS MULTICANCHAS, COMUNA DE LITUECHE"**, cuya Adjudicación fue realizada a través de Licitación Pública, ID: 1743-74-LE20.-

La Obra fue ejecutada por la Empresa contratista **Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios E.I.R.L.**, Rut 76.335.131-9

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases, planimetría y Presupuesto de la licitación, la comisión no ha encontrado observaciones, por lo tanto se recepciona satisfactoriamente.

Para constancia firman



ANDRÉS PÉREZ CORREA
SECPLAC



PABLO PALMA CERECERA
Jefe Dpto. Edificación
DOM



GENARO SOTO BARREDA
Director de Obras Municipales

